

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 4 2 1

TALCA, 13 AGO. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Dirección Nacional, realizó la compra de Impresoras para las Bodegas Regionales, a través de Convenio Marco.

2.- Que, por ésta compra se generó orden de compra 599-578-CM14 al Proveedor Computación Integral S.A.

3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Computación Integral S.A., RUT: 96.689.970-0, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en su oferta del Convenio Marco.

4.- Que, en Convenio Marco N° 2239-9-LP11 "IMPRESORAS Y ARRIENDO DE IMPRESORAS", se establece que, "El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los ítems o productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado respecto del plazo de entrega establecido, con un tope del 30% del valor total del contrato".

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 3% del valor neto de la orden de compra aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 01

MULTA 3% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO MARCO 2239-9-LP11

Elementos	Guía Despacho	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto *	Valor total neto	Valor Multa
HP Laserjet Pro 200 MFP	155428	599-578-CM14	10/07/2014	24/07/2014	9	1	224.649	224.649	60.655
							Total Multa \$		60.655

* Precio neto menos descuento.

RESUELVO:


1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los productos descritos en el considerando N°5, al proveedor Computación Integral S.A., RUT: 96.689.970-0.

2º.- Descuéntese al proveedor Computación Integral S.A., RUT: 96.689.970-0, del pago correspondiente, el valor de \$60.655 (sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 599-578-CM14.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PMC/PHF-ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRF
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes